

CONOZCA SUS DERECHOS: AGRESIÓN Y ACOSO SEXUAL EN LAS ESCUELAS DE NYC

El Título IX es una ley federal que prohíbe la discriminación sexual en instituciones educativas que reciben fondos federales (la mayoría de las escuelas). Bajo el Título IX, las escuelas están obligados por ley a responder a casos de agresión o acoso sexual. De no hacerlo, corren el riesgo de perder los fondos federales.

En agosto de 2021, Servicios Legales de NYC llegó a un acuerdo para resolver una demanda en contra del Departamento de Educación de NYC que conllevó a varias políticas nuevas destinadas a ayudar a proteger y apoyar a los alumnos/as que son sobrevivientes de agresión o acoso sexual en la escuela. Esta hoja informativa tiene como fin ayudar a los progenitores, tutores y estudiantes a entender estas políticas y sus derechos.

¿QUÉ SON AGRESIÓN Y ACOSO SEXUAL?

- Hay **formas distintas de agresión sexual y acoso sexual.** Los estudiantes podrían ser agredidos o acosados por otro estudiante, un docente, profesor, entrenador, empleado o miembro de la facultad.
- La agresión sexual es una invasión física del cuerpo Puede incluir la violación, tocar inapropiadamente, manosear, tentativa de violación, obligar a alguien a realizar un acto sexual o penetrar cualquier parte del cuerpo con una parte del cuerpo del otro, o con un objeto.
- El acoso sexual puede ser muchas cosas diferentes, incluyendo:
 - Contacto físico no deseado (cualquier parte del cuerpo, la ropa, la cara, el cabello)
 - Besos, abrazos, exhibición de las partes íntimas o el trasero
 - Bromas inapropiadas, burlas o comentarios basados en la identidad de género o la sexualidad de la persona, incluyendo su cuerpo o apariencia
 - Correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes, videos o fotos de naturaleza sexual no deseados.
- Para otros ejemplos adicionales de los tipos de agresión y acoso, y la política del DOE, vea la Regulación A-831 del Canciller aquí.

¿CÓMO Y DÓNDE PUEDO DENUNCIAR INCIDENTES DE AGRESIÓN Y ACOSO SEXUAL?

- Es importante denunciar la agresión/acoso sexual a los funcionarios escolares de inmediato para que éstos puedan tomar las medidas indicadas para asegurar que se detenga la conducta y el estudiante reciba apoyo.
- Para hacer una denuncia, puede hablar con cualquier docente o miembro del personal de la escuela
- También se puede hacer la denuncia de las siguientes maneras:
 - Llame por teléfono al 718-935-2288
 - Envíe la denuncia en un correo electrónico, con detalles sobre lo ocurrido, a <u>Respectforall@schools.nyc.gov</u>
 - o A través del portal en Internet: https://www.nycenet.edu/bullyingreporting



917-661-4500

CONOZCA SUS DERECHOS: TÍTULO IX PARA ESTUDIANTES Y PROGENITORES EN NYC



- Puede denunciar todo comportamiento inapropiado que ocurra:
 - o En la escuela: Esto incluye todas partes de la propiedad escolar O en los autobuses escolares
 - o **Por Internet:** Esto incluye por teléfono, correo electrónico, páginas web y todo otro medio digital
 - Mientras está fuera de la propiedad escolar cuando el comportamiento amenaza o podría amenazar la seguridad o bienestar de la comunidad escolar

¿NECESITO PRUEBAS?

- No. Los estudiantes no necesitan pruebas para demostrar que el acoso o la agresión ocurrió.
- La escuela es responsable de investigar la denuncia del estudiante. Las escuelas deben:
 - Hablar con los estudiantes involucrados en el incidente y hacer preguntas sobre lo que ocurrió, si hay estudiantes que tienen información sobre el incidente o algún tipo de prueba (por ejemplo, video, mensajes de texto, publicaciones en redes sociales)
 - o Pedir a los estudiantes que proporcionen una declaración por escrito
 - o Y hablar con otros estudiantes que podrían haber visto lo que ocurrió o saber algo sobre ello
- Dentro de los diez días de haber denunciado la agresión o el acoso, la escuela les entregará a los estudiantes una carta que explica la información que se ha recibido durante la investigación, la decisión que se tomó sobre lo ocurrido y cómo proveer apoyo al estudiante.

¿QUÉ PUEDO HACER SI NADIE HACE NADA O NO CREEN A MI HIJO/A?

- Si el progenitor/a o tutor/a ya ha denunciado la agresión o el acoso sexual y cree que la escuela no está manejando la situación de manera apropiada, hay ciertas circunstancias en las que se podría "elevar" su denuncia. Estas circunstancias incluyen, entre otras, las siguientes:
 - o cuando los progenitores/tutores creen que la escuela está tomando represalias en contra de su hijo/a por haber hecho la denuncia
 - o cuando los progenitores/tutores han hecho dos o más denuncias durante el año escolar
 - o si la escuela no ha proporcionado apoyo o servicios al estudiante cuando asiste a la escuela.
- Esta elevación significa que los progenitores/tutores pueden presentar otra denuncia al personal del DOE fuera de la escuela de su hijo/a. El formulario para elevar su denuncia está disponible aquí.

¿CÓMO PUEDO SEPARAR A MI HIJO/A DEL ABUSADOR/A?

- Tan pronto como sea posible, avise a un miembro del personal sobre la agresión y el acoso.
- La escuela debe trabajar con los progenitores/tutores para facilitar los apoyos necesarios para que el niño/a se sienta seguro/a.
- Los progenitores/tutores **pueden solicitar apoyos en cualquier momento**, ya sea antes, durante o después de que la escuela investigue la denuncia.
- Estos apoyos podrían incluir un **cambio de clases** u horario, o cambios al horario de almuerzo/recreo o de programas después de la escuela.
- Los estudiantes que son sobrevivientes de acoso o agresión también tienen derecho a una transferencia por seguridad a otra escuela. Pueden pedir los apoyos a la escuela o al Centro de Bienvenida Familiar.



917-661-4500

CONOZCA SUS DERECHOS: TÍTULO IX PARA ESTUDIANTES Y PROGENITORES EN NYC



¿QUÉ OCURRIRÁ SI MI HIJO/A TIENE NECESIDADES ESPECIALES?

- Si el estudiante tiene una discapacidad y los progenitores/tutores están preocupados de que un incidente esté afectando su aprendizaje, éstos deben hablar con el equipo del IEP, el Equipo de Sección 504 y/o el administrador de la escuela del niño/a.
- Si el estudiante no tiene IEP, el progenitor/a o tutor/a puede **solicitar una evaluación del estudiante** para determinar si se podría beneficiar de apoyo adicional por el trauma de la agresión o del acoso.

¿QUÉ DEBO HACER SI MI HIJO/A NO PUEDE ENFOCARSE?

- El personal de la escuela **debe estar atento para los signos comunes** que indican que un estudiante ha experimentado un trauma, incluyendo cambios en su conducta o sus tareas.
- Si se notan tales cambios, el personal puede **solicitar una evaluación (o reevaluación) del estudiante** para determinar si él o ella necesita servicios adicionales.

¿QUIÉN MÁS PODRÍA AYUDAR?

- Si un progenitor/a o un tutor/a cree que su hijo/a es sobreviviente de agresión o acoso sexual, y que NO está recibiendo las medidas de apoyo adecuadas, debe comunicarse con el Enlace de Prevención del Acoso Sexual (SHP, por sus siglas en inglés) de la escuela de su hijo/a.
- Pueden solicitar al coordinador de progenitores de la escuela que les facilite la información de contacto del SHP También pueden encontrar el correo electrónico del SHP en http://www.schools.nyc.gov, buscando su escuela y revisando los Enlaces enumerados en la sección de "Contactos e Información de la Escuela".
- Si los progenitores/tutores creen que la escuela no ha abordado el acoso o la agresión, o si el niño/a no está recibiendo los servicios de educación especial adecuados tras el incidente, favor de comunicarse con la Línea de acceso de Servicios Legales de NYC llamando al 917-661-4500.

